



WATCHTOWER

BIBLE AND TRACT SOCIETY OF NEW YORK, INC.

25 COLUMBIA HEIGHTS, BROOKLYN, NEW YORK 11201-2483, U.S.A. PHONE (718) 625-3600

14 de marzo de 1997

CONFIDENCIAL

A TODOS LOS CUERPOS DE ANCIANOS

Queridos hermanos:

El artículo "Aborrezcamos lo que es inicuo", de *La Atalaya* del 1 de enero de este año, dirigió nuestra atención a un tema muy serio relacionado con la pureza de la organización de Jehová en estos últimos días. Es nuestra responsabilidad resguardar al rebaño de Dios de las amenazantes influencias allí expuestas. (Isa. 32:1, 2.)

Deseamos tomar las medidas que sean necesarias para propiciar la protección de la congregación, y en particular, la de nuestros hijos, de las prácticas malsanas que a cada momento empeoran en el mundo. Nos sentimos agradecidos de que la verdad haya refrenado la proliferación del abuso sexual de menores dentro de la organización de Jehová.

¿A QUIÉN ALUDE LA FRASE "UN HOMBRE QUE HAYA ABUSADO DE MENORES"?

¿Qué constituye abuso deshonesto de menores? El *Diccionario enciclopédico Salvat universal*, define "paidofilia" (pedofilia) como "perversión sexual, consistente en la elección de niños como objeto para satisfacer impulsos sexuales". (Véase "Preguntas de los lectores" de *La Atalaya* del 1 de febrero de este año, página 29.) En Deuteronomio 23:17, 18 se condena esa práctica por ser "detestable". (Véanse las notas al pie de la página sobre los versículos 17 y 18 en la *Biblia con referencias*. También será útil leer la nota al pie de la página 10 de *¡Despertad!* del 8 de octubre de 1993.) En consonancia con estas referencias, hacemos en la presente un análisis de lo que constituye esa perversión sexual que hace a los niños objeto de abuso deshonesto, lo cual incluye tocamientos por parte de un adulto. No entramos a discutir la situación en la que un menor, ya próximo a la edad adulta, consiente en tener relaciones con un adulto que le lleva unos años. Más bien, nos referimos, por ejemplo, a situaciones en las que un comité judicial de la congregación prueba que un adulto bautizado, sea hombre o mujer, ha sido culpable de abusar sexualmente de un pequeño, o de forzar a un menor ya próximo a la edad adulta.

¿A quién alude la frase "un hombre que haya abusado de menores"? El artículo "Aborrezcamos lo que es inicuo" de *La Atalaya* del 1 de enero pasado, dice en la página 29, que "un hombre que haya abusado de menores" no llena los requisitos para tener privilegios en la congregación. El artículo se refirió aquí a un individuo "de quien se sepa" que ha abusado de un menor en el pasado, y al concepto que se tiene de él en la comunidad y la congregación cristiana. Ante la congregación, un hombre de quien se sepa que abusó de un menor no estaría "libre de acusación", no sería "irreprensible", y no 'tendría excelente testimonio de los de afuera'. (1 Timoteo 3:1-7, 10; 5:22; Tito 1:7.) Debido a su pasado, la comunidad no lo respetaría y, de nombrársele, hasta los hermanos pudieran tropezar.

CÓMO PROTEGER A NUESTROS HIJOS

¿Qué podemos hacer para proteger a nuestros hijos y preservar la limpieza de la organización de Jehová? La responsabilidad de proteger a los niños descansa principalmente sobre los padres. Se pueden hallar magníficas sugerencias para ellos en el artículo de *¡Despertad!* del 22 de enero de 1985, intitulado “El abuso sexual de menores... usted *puede* proteger a sus hijos”. Otros artículos que los padres deben repasar son el de *¡Despertad!* del 8 de octubre de 1993, titulado “¿Cómo podemos proteger a nuestros hijos?”, y el de *La Atalaya* del 1 de diciembre de 1996, “Padres que se complacen en sus hijos”; particularmente las páginas 13 y 14, párrafos 18 y 19.

¿Qué pueden hacer los ancianos para contribuir a la protección de nuestros hijos? Deben mantenerse al tanto de las actividades de cualquiera de quien se sepa que en el pasado abusó de un menor. Toda persona que haya manifestado debilidad en este campo debería ser muy consciente de que necesita privarse de estar a solas con un niño. Deberá abstenerse de abrazar o cargar en brazos a los niños, o de tener otras manifestaciones de cariño con ellos. Convendrá que los ancianos adviertan bondadosamente a cualquiera que vean haciendo algo que pueda resultar en una tentación o en causa de preocupación para otros miembros de la congregación. (1 Cor. 10:12, 32.)

¿Qué deben hacer los ancianos cuando alguien que en el pasado abusó de un menor se muda a otra congregación? Como se indicó en “La caja de preguntas” de *Nuestro Ministerio del Reino* de febrero de 1991, y en la carta que se dirigió a todos los cuerpos de ancianos, de fecha 1 de agosto de 1995, cuando alguien se muda de congregación, nuestra norma es enviar una carta introductoria. *Pero es imperioso hacerlo cuando el que se muda es alguien de quien se sabe que ha abusado sexualmente de un menor.* En nombre de los demás ancianos de su congregación, el secretario debe escribir al cuerpo de ancianos de la nueva congregación y especificar los antecedentes del publicador en cuestión, así como lo que los ancianos de su congregación han venido haciendo a fin de ayudarlo. Al nuevo cuerpo de ancianos deberá dársele cualquier advertencia que se estime necesaria. Desde luego, tal carta no se leerá ni comentará con la congregación. Más bien deberá guardarse en los archivos confidenciales de la congregación de modo que cualquier anciano la pueda leer más tarde. A la Sociedad Watchtower Bible and Tract deberá enviársele una copia de dicha carta en uno de nuestros sobres “Special Blue”.

PRIVILEGIOS DE SERVICIO EN LA CONGREGACIÓN

El artículo “Aborrezcamos lo que es inicuo” de *La Atalaya* del 1 de enero de este año, dijo en la página 29: “Para la protección de nuestros hijos, un hombre que haya abusado de menores *no llena los requisitos para ocupar una posición de responsabilidad en la congregación. Además, no puede ser precursor ni participar en ningún otro aspecto del servicio especial de tiempo completo*”. Hemos recibido una serie de preguntas en cuanto a cómo aplicar esta declaración en el ámbito de la congregación, y estamos considerándolas.

Puede que alguien que ha abusado de menores en el pasado haya sido o sea anciano, siervo ministerial, precursor regular o precursor especial. Tal vez existan casos de personas que abusaron de menores antes de bautizarse. Aunque los ancianos no deberán interrogar a nadie, sí deben discutir este asunto entre ellos y enviarle a la Sociedad un informe sobre cualquier publicador de su congregación de quien se sepa que en el pasado abusó de menores y que en estos momentos sirva, o haya servido en alguna posición nombrado por la Sociedad.

A TODOS LOS CUERPOS DE ANCIANOS

14 de marzo de 1997

Página 3

En su informe, sírvanse contestar a las siguientes preguntas: ¿Cuánto hace que la persona cometió el pecado? ¿Qué edad tenía entonces? ¿Qué edad tenía(n) su(s) víctima(s)? ¿Sucedio una sola vez, o fue una práctica? Si fue una práctica, ¿a qué grado llegó? ¿Qué reputación tiene en la comunidad y ante las autoridades? ¿Ha olvidado la comunidad la publicidad que tal vez recibió la acción? ¿Están algunos miembros de la congregación enterados de lo que sucedió? ¿Qué opinión tienen de él esos hermanos, o la(s) víctima(s)? ¿Se le expulsó, censuró, exhortó, o se tomó alguna otra medida con él a causa de lo sucedido? Si se ha mudado de congregación, sírvanse indicarnos a cuál. ¿Se le ha informado a esa congregación la conducta que la persona tuvo en el pasado en lo que toca al abuso de menores? Si así es, ¿cuándo se hizo? [Si no han avisado a aquellos ancianos, deben hacerlo ahora; remítanle a la Sociedad una copia de su carta en un sobre "Special Blue".] Dicha información debe enviarse a la Sociedad junto con cualquier otra observación que el cuerpo de ancianos tenga. Sírvanse mandarla en un sobre "Special Blue" a fin de que se analicen las circunstancias de la situación; tal información no deberá hacerse disponible a nadie ajeno al asunto.

Jehová ha estado bendiciendo los esfuerzos que su pueblo hace por efectuar la vital obra de predicar el Reino y hacer discípulos. Sin embargo, Isaías 52:11 advierte: "Manténganse limpios, ustedes los que llevan los utensilios de Jehová". Por ello, es preciso que estemos más en guardia que nunca con el objeto de demostrarle a Jehová que queremos mantener la organización que él está usando en estos últimos días en condiciones de conservar esta encomienda tan esencial. Que Jehová bendiga los esfuerzos que ustedes hacen con ese fin.

Sus hermanos,

Watchtower B. & F. Society
OF NEW YORK, INC.

P.S. al cuerpo de ancianos: El cuerpo de ancianos debe reunirse para leer y discutir esta carta. **La carta es confidencial y no debe fotocopiar, sino guardarse en el archivo confidencial de la congregación. Los ancianos no deben comentar esta información con otras personas.** Se les ha provisto para que puedan aplicar correctamente el espíritu de la información bíblica que se publicó en el artículo "Aborrezcamos lo que es inicuo", de *La Atalaya* del 1 de enero del año en curso.